

Preguntas frecuentes sobre el plan de pago a plazos

Release Date: nov 4, 2024

El Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) de FEMA ofrece una nueva opción para que los dueños de pólizas de NFIP paguen sus primas anuales del seguro inundación. Tradicionalmente, estas primas se pagaban únicamente anualmente, pero FEMA está en el proceso de permitir a los dueños de pólizas de NFIP la opción de pagar sus primas anuales del seguro inundación a través de cuotas mensuales. A continuación, se presentan respuestas para algunas preguntas frecuentes sobre esta nueva opción para los asegurados.

¿Qué son los planes de pago a plazos?

Los planes de pago a plazos permiten a los asegurados dividir un pago anual en una serie de pagos recurrentes más pequeños. Durante más de 55 años, FEMA ha requerido el pago total de las primas anuales de NFIP en el momento de la solicitud o renovación. FEMA ahora está en el proceso de permitir a los dueños de pólizas de NFIP, tanto los nuevos clientes en el momento de la solicitud como los clientes existentes en el momento de la renovación, la opción de pagar sus primas del seguro inundación en cuotas mensuales en lugar de un pago anual por adelantado. Esto no cambia el plazo de la póliza, solo las condiciones de pago.

¿Quién es elegible para pagar a través de planes de pago a plazos?

Todos los dueños de pólizas de NFIP que no estén obligado a depositar sus primas en fideicomisos. Los planes de pago a plazos se ofrecerán tanto a los nuevos dueños de pólizas en el momento de la solicitud como a los dueños de pólizas existentes de NFIP en el momento de la renovación, quienes no están obligados a depositar sus primas en fideicomisos. Los asegurados tendrán la



opción de pagar la totalidad de su prima en un solo pago anual o mediante 12 pagos mensuales. Una vez iniciado, el asegurado no puede cambiar el calendario de pagos seleccionado durante el plazo de la póliza.

¿Habrá cargos por pago si pago a través del plan de pagos a plazos?

No. Si bien la ley federal requiere que FEMA cobre ciertas tarifas, recargos y evaluaciones en su implementación de NFIP, no se cobra ninguna tarifa adicional por el uso de los planes de pago a plazos. Las tarifas estándar de NFIP no cambiarán con la implementación de los planes de pago a plazos ni se cobrarán tarifas adicionales. Sin embargo, ya sea que pague anualmente o en cuotas mensuales, estas tarifas se cobrarán por adelantado con el primer pago. Por ejemplo, en el primer mes, los asegurados que eligen la opción de plan de pago a plazos mensuales deben pagar su primer pago mensual de la prima anual, más las tarifas, recargos y evaluaciones, al comienzo del plazo de la póliza. Los pagos mensuales restantes durante el plazo de la póliza serán solo la prima.

¿Cuándo entrarán en vigor los planes de pago a plazos?

FEMA está trabajando con todas las aseguradoras de NFIP para ofrecer esta opción lo antes posible. FEMA publicó su regla final, "Plan de pago a plazos del Programa del Seguro Nacional de Inundación", en el Registro Federal el 1 de noviembre de 2024. Esta norma elimina los obstáculos reglamentarios para ofrecer la opción de pago a plazos. Ahora que se han eliminado esos obstáculos, FEMA está colaborando con las aseguradoras de NFIP para realizar los cambios operativos necesarios para ofrecer planes de pago a plazos. FEMA y los proveedores de seguros que ofrecen cobertura bajo el NFIP proporcionarán información adicional sobre esta nueva opción de pago a medida que esté disponible para los asegurados actuales y futuros.

¿Cómo puedo empezar a pagar a través de planes de pago a plazos?

Una vez que FEMA determine que todas las condiciones están en su lugar para proporcionar a los asegurados un proceso seguro y sin problemas para pagar en



cuotas mensuales, los agentes y las aseguradoras de NFIP ofrecerán la opción del plan de pago a plazos a los nuevos dueños de pólizas en el momento de la solicitud y a los dueños de pólizas existentes en el momento de la renovación. En ese momento, para ser elegible para participar en un plan de pago a plazos mensuales, los asegurados deberán optar por autorizar pagos electrónicos automáticos (por ejemplo, a través de una tarjeta de crédito o cuenta bancaria) a través de su aseguradora. Para reducir la carga administrativa y los costos adicionales para los asegurados, las comunicaciones y los pagos del plan de pagos a plazos mensuales serán completamente electrónicos.

